

Franqueo  
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año.....	12 pesetas
Un semestre...	6 »
Un trimestre ..	3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

##### CIRCULAR NÚM. 105.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 27 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «El Diablillo del pensionado», «Los Fugitivos», casa Gaumont; «Scheherazake», casa U. F. A.; «Noticiario Fox Movietone, números 4 A, 4 B y 6 B, volumen 11», casa Fox; «Quien lo diría», exclusivas Tamayo, y «Entierro del General Primo de Rivera», casa Vilaseca y Ledesma.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 28 de Marzo de 1930.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

##### CIRCULAR NÚM. 106.

Con esta fecha he autorizado a D. Santiago Sánchez, para que pueda proceder a la colocación de cebos envenenados en el monte denominado El Arenalejo, con sujeción estricta a lo pre-

venido en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, y a fin de extinguir los animales dañinos que merodean por el mismo; operaciones que realizará con la intervención del Ayuntamiento de esta capital, por pertenecer al mismo la jurisdicción del terreno.

Soria 27 de Marzo de 1930.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 121.

Excmo. Sr.: El Real decreto número 315, de 23 de Marzo de 1927, que ordenó el adelanto de la hora legal en sesenta minutos durante el plazo que la propia disposición señalaba, previene en el artículo 3.º que, en años sucesivos, la designación de fechas del cambio de hora se lleve a cabo por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Y estimando el Gobierno que las actuales circunstancias del país aconsejan no introducir variación alguna en la hora normal durante este año,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, se ha servido disponer que en el año corriente no se modifique el horario legal.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1930. - BERENGUER.—Señor Ministro de...

(Gaceta del día 28 de Marzo.)



## PARTE SEGUNDA -- Cuenta del presupuesto de gastos

CAPITULOS	Pre-supuesto ordinario.	Aumentos durante el ejercicio				TOTAL general.	Aducciones durante el ejercicio				Pre-supuesto liquidado.	Pagado durante el ejercicio.	Pendiente de pago que pasa a resultas			
		Por transferencias.	Por suplementos de créditos.	Por créditos extraordinarios.	TOTAL		Por transferencias.	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			Obligaciones reconocidas y no satisfechas.	Gratuitos con carácter permanente.	TOTAL	
1.º Obligaciones generales.....	147822 98	»	»	»	»	147822 98	15865 68	4409 28	»	20274 96	127548 02	117388 02	10160	»	»	10160
2.º Representación provincial.....	4500	»	»	»	»	4500	»	750	»	750	3750	3750	»	»	»	»
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Gastos recaudación.....	33500	»	»	»	»	33500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Personal y material.....	205937 50	1865 68	25000	»	262437 50	5652 22	6689 74	»	»	12341 96	250095 54	249677 49	418 05	»	»	418 05
7.º Salubridad e higiene.....	3000	»	»	»	3000	»	3000	»	»	3000	»	»	»	»	»	»
8.º Beneficencia.....	500902 72	»	41777 20	»	542679 92	»	29652 06	»	»	29652 06	513027 86	453667 22	59360 64	»	»	59360 64
9.º Asistencia social.....	26350	»	»	»	26350	4000	3183 55	»	»	7483 55	18866 45	17024 45	1842	»	»	1842
10.º Instrucción pública.....	67750	2500	»	»	70250	11000	22372 86	»	»	33372 86	36877 14	36877 14	»	»	»	»
11.º Obras públicas y edificios provinciales.....	234595	»	20000	40000	294595	»	61 85	»	»	61 85	294533 15	223102 07	40000	31431 08	»	71431 08
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13.º Montes y pesca.....	500	»	»	12000	12500	»	10253 45	»	»	10253 45	2246 55	2246 55	»	»	»	»
14.º Agricultura y ganadería.....	44000	8652 22	4000	»	56652 22	8000	189 51	»	»	9189 51	48462 71	38742 87	9719 84	»	»	9719 84
15.º Crédito provincial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16.º Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17.º Devoluciones.....	»	»	»	41 13	41 13	»	»	»	»	»	41 13	41 13	»	»	»	»
18.º Imprevistos.....	25530 71	»	»	»	25530 71	»	3824 44	»	»	3824 44	21706 27	21706 27	»	»	»	»
19.º Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto ordinario.....	1294388 91	44517 90	90777 20	52041 13	1481725 14	44517 90	84884 16	»	»	129402 06	1352323 08	1199391 47	121500 53	31431 08	»	152931 61
Resultas incorporadas al mismo.....	204938 23	»	»	»	204938 23	»	23971 58	»	»	23971 58	180966 65	106554 59	»	74412 06	»	74412 06
Presupuesto ordinario refundido.....	1499327 14	44517 90	90777 20	52041 13	1686663 37	44517 90	108855 74	»	»	153373 64	1533289 73	1305946 06	121500 53	105843 14	»	227343 67
Presupuesto extraordinario.....	1896317 96	»	»	»	1896317 96	»	»	»	»	»	1896317 96	1354426 76	»	541891 20	»	541891 20
Resultas incorporadas al mismo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presupuesto extraordinario refundido.....	1896317 96	»	»	»	1896317 96	»	»	»	»	»	1896317 96	1354426 76	»	541891 20	»	541891 20
TOTAL GENERAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2660372 82	»	»	»	»

PARTE TERCERA.—BALANCE

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario (A)		Presupuesto extraordinario (B)		Presupuesto extraordinario (C)		TOTAL		TOTAL general.
	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1928.....	»	334728 61	»	573 92	»	»	»	»	»	335302 53	335302 53
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1929.....	1306259 18	75119 08	1353852 84	»	»	»	»	»	2660112 02	75119 08	2735231 10
Total.....	1306259 18	409847 69	1353852 84	573 92	»	»	»	»	2660112 02	410421 61	3070533 63
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	1199391 47	106554 59	1354426 76	»	»	»	»	»	2553818 23	106554 59	2660372 82
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1929.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	410160 81

Soria 31 de Diciembre de 1929.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

D. Isabelo Cacho Miguel, Interventor de fondos del presupuesto de la provincia,

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los justificantes que comprueban las cuentas del Depositario, y con los demás documentos de su referencia.

Soria 31 de Diciembre de 1929.—Isabelo Cacho.

*Diputación provincial 26 de Marzo de 1930:*

Aprobada en sesión celebrada por el pleno en esta fecha.—El Presidente de edad, Dionisio Izquierdo.

Nota. Las cuentas originales y los documentos justificativos que a las mismas se acompañan, obran sobre la mesa de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial.

**Dirección general de Administración.**

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Nerva (Huelva) el nombrado, y perteneciendo al concurso convocado por orden de 31 de Octubre de 1929.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Antonio Milla Ruiz para ocupar dicho cargo, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

(Gaceta del día 26 de Marzo)

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA****Presidencia.**

Se han recibido bastantes relaciones de diferentes pueblos de la provincia, en las que se hacen constar los nombres y apellidos de los señores que integran las Juntas municipales, pero siendo preciso la reunión de aquéllos y su constitución como nueva Junta en la fecha indicada (el día de ayer), y la remisión de una copia certificada de dicha acta de constitución; se previene a todos el cumplimiento de tan importante servicio, que necesariamente ha de realizarse con la urgencia que el Real decreto de 10 del que cursa impone.

Soria 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Rodríguez del Valle.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA****Negociado de industrial. — Circular**

Siendo frecuentes las reclamaciones de los señores Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, que se ven obligados a satisfacer por duplicado sus recibos de industrial, como consecuencia de no formular la correspondiente baja al cesar en una localidad por ir a ejercer a otra; se encarece a los señores Alcaldes de esta provincia el exacto cumplimiento de la obligación que tienen de comunicar la baja de dichos profesionales cuando, por traslado u otras causas, cesen en el ejercicio de sus respectivas profesiones.

Como muchos de los reclamantes alegan que no se dieron de baja por creer que es misión de sus Colegios, se les hará saber por medio de las Alcaldías, que ello es obligación del contribuyente, según determina el artículo 117 del vigente reglamento de Industrial.

Soria 26 de Marzo de 1930. El Administrador de Rentas públicas P. S., Juan Marco.

**Transportes. — Circular**

Formado el padrón que ha de servir de base para la exacción del impuesto de transportes durante el año 1930, se hace público por este periódico oficial, que durante los ocho días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio, estará de manifiesto una copia del mismo en las tablillas de la Delegación de Hacienda en esta provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que contra el mismo consideren pertinentes, durante los quince días siguientes al término del plazo anterior.

Soria 26 de Marzo de 1930.—El Administrador de Rentas públicas P. S., Juan Marco.

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA****Concurso.**

Siendo necesario contratar la cesión de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Ausejo de la Sierra, de esta provincia, por tiempo indeterminado y condición indispensable de ser cedido gratuitamente al Estado, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en todos los pueblos de la demarcación del referido puesto, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 6.<sup>a</sup>, precio 3'60 pesetas, a las doce horas del día en que cumpla el término de diez días en que aparezca este anuncio publicado, al Jefe de la línea de Agreda, en la casa cuartel de dicho Ausejo de la Sierra, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario, o su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Soria 25 de Marzo de 1930.—El primer Jefe, Santiago Sánchez.

**Ayuntamientos****REZNOS**

Se hallan vacantes para su provisión por concurso las plazas de Practicante y Matrona titulares de este partido, que lo componen los pueblos de Torrubia de Soria, Tordesalas, Sauquillo de Alcazar, Quiñonería, Peñalcazar, Carabantes y este de la fecha como matriz: El haber anual de cada una de dichas plazas es el de 600 pesetas, equivalentes al 30 por 100 de la titular de Médico e Inspector municipal de Sanidad, según determina la Real orden de 26 de Septiembre último.

Los Sres. Licenciados en los expresados cargos, podrán solicitarlos por medio de instancias dirigidas a esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañando a las mismas los documentos justi-

ficativos de sus condiciones legales y méritos, y reintegradas.

Reynos 23 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Enrique Espuelas.

#### Altas y bajas.

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, en el próximo año de 1931, se encarga a todos los propietarios y ganaderos, así como a los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por término de 15 días, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo no podrán ser admitidas, y quedará consignada a cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 30 de Abril, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Mayo siguiente, a los efectos de reclamación.

#### Pueblos que se citan.

Rioseco de Soria.	Escobosa de Almazán.
Hinojosa del Campo.	Bordecoréx.
Bayubas de Abajo.	Calatañazor.
Ituero	

### Juzgados de primera instancia

#### MEDINACELI

D. Alfonso Bernaldez Avila, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido,

En méritos de autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Ramirez de Mingo, en nombre de D. Florentino Pastora Paredes, vecino de Retortillo, contra D. Consorcio de Diego, sobre pago de 8.500 pesetas, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, por el tipo de su tasación, las siguientes fincas, radicantes en los términos que se expresan:

#### Fincas sitas en el término de Alpanseque

(Continuación.)

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Lino Dolado; E., acequia; S., Julián de Diego, y O., Marcos Galindo; cabe 6 cuartillos, ó 2 áreas y 79 centiáreas; en 5 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Hoya, del monte de Baraona; linda N., Gregorio Millán; E., erial; S., Julián de Diego, y O., erial; cabe una fanega, ó 22 áreas y 36 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el camino de Marazovel; linda N., Pedro Lázaro; E., yermo; S., Julián de Diego, y O., Pascual Sienes; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Otra de segunda en los Villares; linda N., Julián de Diego; E., Francisco Lázaro; S., Benito

Hernando, y O., acequia corresponde la mitad; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 27'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el Corral de Jaro; linda N., Marcos Galindo; E., Julián de Diego; S., Victor Sienes, y O., Benigno Dolado; cabe una fanega y 9 celemines, ó 39 áreas y 13 centiáreas; en 70 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Rafael Hernando; E., ribazo; S., camino, y O., Julián de Diego; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el Hojuelo; linda N., Julián de Diego; E., dehesa; S., Cirilo Diego, y O., camino; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., dehesa; S., Cirilo Diego, y O., camino; cabe lo mismo que la anterior; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Demetrio Sebastián; E., acequia; S. Julián de Diego, y O., camino; cabe 7 celemines y 2 cuartillos, ó 13 áreas y 97 centiáreas; en 25 pesetas.

Mitad de otra de tercera detras de la Ribilla; linda N., Julián de Diego; E., Bartolomé Sebastián; S. Marcos Galindo, y O., camino; cabe 4 celemines y 2 cuartillos, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 13'25 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Pie de Arroyo; linda N., Simeón Hernando; E., Hipólito Sienes; S., Julián de Diego, y O., Domingo Esteban; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., erial; E., Julián de Diego; S., Julián la Riva, y O., Demetrio Sebastián; cabe igual que la anterior; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el camino de la Roza; linda N., camino; E., Julián de Diego, y S. y O., Escolástico Ortega; cabe lo mismo que la anterior; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., camino; E., Raimundo Bartolomé; S., yermo, y O., Julián de Diego; cabe 7 celemines, ó 6 áreas y 52 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., camino; E., Bartolomé Alcolea; S., yermo, y O., Julián de Diego; cabe 6 celemines y 2 cuartillos, ó 12 áreas y 11 centiáreas; en 21'50 pesetas.

Mitad de otra de segunda en la Fuente del Ojo; linda N., acequia; E., Pantaleón Sebastián; S., Evaristo Sebastián, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 28'25 pesetas.

Mitad de otra de segunda en id.; linda N., acequia; E., Julián de Diego; S., Santiago Berlanga, y O., Gregorio Dolado; cabe igual que la anterior; en 28'25 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la senda Locaria; linda N., erial; E., Julián de Diego; S., camino, y O., Toribio Hernández; cabe un celemin, ó una área y 86 centiáreas; en 3 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Abdón Ortega; E., Julián de Diego; S., Simeón Hernando, y O., Santiago Sienes; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Francisco Dolado; E., Vicente Hernando; S., yermo, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines y 2 cuartillos; u 8 áreas y 38 centiáreas; en 13'25 pesetas.

Mitad de otra de tercera en las Paredejas; linda N., Patricio Berlanga; E., Simeón Hernando; S., Julián de Diego, y O., Patricio Berlanga; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Carratienza; linda N., camino; E., Feliciano Hernando; S., Esteban Dolado, y O., Julián de Diego; cabe 9 celemines, ó 16 áreas y 77 centiáreas; en 30 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., camino; E., Juan Alcolea; S., yermo, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 13'25 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Vega; linda N., prado; E., Ciriaco Esteban; S., Julián de Diego, y O., Abdón Ortega; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Carra Valdecubo; linda N., Bartolomé Olmo; E., camino; S., Julián de Diego, y O., pared; cabe una fanega, ó 22 áreas y 36 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de primera en Carrabarcones; linda N., camino; E., Hilarión Hernando; S., prado, y O., Julián de Diego; cabe 6 cuartillos, ó 2 áreas y 79 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Cañadilla; linda N., Faustino Sienes; E., Pedro Lazo; S., Julián de Diego, y O., acequia; cabe 6 cuartillos, ó 2 áreas y 79 centiáreas; en 5 pesetas.

Mitad de otra de primera en el Prado; linda N., Camposanto; E., cerrada del Curato; S., Julián de Diego, y O., camino; cabe 8 celemines, ó 14 áreas y 90 centiáreas; en 85 pesetas.

Un huerto en Carra-Barcones; linda N. y E., calleja; S., Benigno Dolado, y O., Pascual Sienes; cabe un celemin, ó un área y 86 centiáreas; en 25 pesetas.

Mitad de una tierra de tercera en Carrabaraona; linda N., Julián de Diego; E., Anselmo de Diego; S., Cipriano Bartolomé, y O., camino; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Pascual Hernando; E., Santos Dolado; S., Julián de Diego, y O., camino; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Moratilla; linda N., erial; E., Cipriano Bartolomé; S., Francisco Hernando, y O., Julián de Diego; cabe 3 celemines y 2 cuartillos, ó 6 áreas y 59 centiáreas; en 12 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Meljales; linda N., Balbino Alcolea; E., Julián de Diego; S., Santiago Berlanga, y O., Santiago Sienes; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el Paso Muela; linda N., Santiago Sienes; E., Feliciano Hernando; S., Francisco Dolado, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines, 2 cuartillos, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera encima del camino de Baraona; linda N., erial; E., Patricio Sebastián; S., acequia, y O., Julián de Diego; cabe una fanega, ó 22 áreas y 36 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de tercera en las Navas; linda N., Julián de Diego; E., Toribio Hernando; S., Santos Dolado, y O., acequia; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Valdeseñor; linda N., Julián de Diego; E., Paulino Miguel; S., Juan Alcolea, y O., senda; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Carrapinilla; linda N., Julián de Diego; E., yermo; S., Esteban Dolado, y O., camino; cabe 5 celemines, ó 9 áreas y 31 centiáreas; en 16 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Cipriano Bartolomé; E., camino; S., Julián de Diego, y O., Domingo Esteban; cabe un celemin, ó una área y 86 centiáreas; en 3 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Canteros de Galindo; linda N., Julián de Diego; E., Gregorio Millán; S., Santiago Berlanga, y O., Joaquín Hernando; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., Baltasar Alcolea; S., Benito Hernando, y O., herederos de Enrique Ompañera; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Jerónimo Alcolea; E., erial; S., Julián de Diego, y O., Juan del Olmo; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Tomás Sienes; E., Julián de Diego; S., Román Hernando, y O., herederos de Segundo Sienes; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera encima de la Cañadilla, linda N., Eugenio Tundidor; E., Julián de Diego; S., la Hacienda, y O., Francisco Lázaro; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el cerrillo Ballalarejo; linda N., Jerónimo Alcolea; E. y O., ribazo, y S., Julián de Diego; cabe 2 celemines, ó 3 áreas y 72 centiáreas; en 6'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Carramedina; linda N., camino; E., Dionisio Sienes; S., Esteban Dolado, y O., Julián de Diego; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Velamazán; linda N., herederos de Segundo Sienes; E., Francisco Lázaro; S., ribazo, y O., Julián de Diego; cabe 3 celemines y medio, ó 6 áreas y 52 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., Demetrio Sebastián; S., Pantaleón Sebastián, y O., ribazo; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Gregorio Dolado; E., Julián de Diego; S., Angel Hernando, y O., Victoria Bartolomé; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Carradehesillas;

linda N., barranco; E., Julián de Diego; S., Lamberto Hernando, y O., Abdón Bartolomé; cabe 3 celemines y medio, ó 6 áreas y 52 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Pascual Hernando; E., Julián de Diego; S., Abdón Bartolomé, y O., Santiago Sienes; cabe 10 cuartillos, ó 4 áreas y 65 centiáreas; en 7'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Simón Sienes; E., Santiago Sienes; S., ribazo, y O., Julián de Diego; cabe 11 celemines y medio, ó 21 áreas y 44 centiáreas; en 40 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el barranco Las-trón; linda N., acequia; E., Julián de Diego; S., Dámaso Hernando, y O., Abdón Bartolomé; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el Pozuelo; linda N., Rufino Sienes; E., acequia; S., Julián de Diego, y O., camino; cabe 10 cuartillos, ó 4 áreas y 65 centiáreas; en 7'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Francisco Dolado; E., Julián de Diego; S., Francisco Dolado, y O., acequia; cabe 2 celemines, o 3 áreas y 72 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Canteros de San Andrés; linda N., la Hacienda; E., Santiago Sienes; S., erial, y O., Julián de Diego; cabe igual que la anterior; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Torrequebrada; linda N., Ciriaco Esteban; E., Julián de Diego; S., yermo, y O., Ramón Hernando; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en Navarredonda; linda N., camino; E., Bartolomé Hernando; S., Francisco Hernando, y O., Julián de Diego; cabe igual que la anterior; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Francisco Dolado; E., nanajo; S., Julián de Diego, y O., yermo; cabe 2 celemines, ó 3 áreas y 72 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Ventura Hernando; E., Julián Hernando; S., camino, y O., Julián de Diego; cabe 10 cuartillos, o 4 áreas y 65 centiáreas; en 7'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., camino; E., Julián Hernando; S., Marcos Galindo, y O., Julián de Diego; cabe 2 celemines, ó 3 áreas y 72 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Blanquedales; linda N., yermo; E., Estanislao Lázaro; S., Julián de Diego, y O., Abdón Ortega; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 22'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., erial; S., Santiago Sienes, y O., acequia; de igual cabida que la anterior; en 14'50 pesetas

Mitad de otra de tercera en los Arenales; linda N., camino; E., Julián de Diego; S., Cosme Alonso, y O., Hilario Hernando; cabe 3 celemines y medio, ó 6 áreas y 56 centiáreas; en 7'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., camino; E., Esteban Dolado; S., yermo, y O., Julián de Diego; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Umbria; linda N., camino; E., Julián de Diego; S., Hilario Hernando, y O., León Alcolea; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el Tomillar; linda N., Julián de Diego; E., camino; S., Hilario Hernando, y O., Demetrio Sebastián; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Colorados; linda N. y E., Abdón Ortega; S., camino, y O., Julián de Diego; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la Ontecilla; linda N., acequia; E., Julián de Diego; S., Dámaso Hernando, y O., Jerónimo Hernando; cabe 6 cuartillos, o 2 áreas y 79 centiáreas; en 4'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Pasos; linda N., Julián de Diego; E., Gregorio Olmo; S., Víctor de Diego, y O., Pantaleón Sebastián; cabe 5 celemines, ó 9 áreas y 30 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en los Toledanos; linda N., erial; E., herederos de María Bartolomé; S., Pantaleón Sebastián, y O., Julián de Diego; cabe 6 celemines, u 11 áreas y 18 centiáreas; en 20 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Julián de Diego; E., Gregorio Olmo; S., Víctor de Diego, y O., Pantaleón Sebastián; cabe 2 celemines, ó 2 áreas y 72 centiáreas; en 6 pesetas.

Mitad de otra de tercera en el camino de Atienza; linda N., Julián de Diego; E., yermo; S., Martín Ortega, y O., Bartolomé Olmo; cabe 4 celemines y 2 cuartillos, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., camino; E., Francisco Dolado; S., erial, y O., Julián de Diego; cabe 3 celemines, ó 5 áreas y 59 centiáreas; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en la senda Locaria; linda N., prado; E., Eugenio Tundidor; S., senda, y O., Julián de Diego; cabe igual que la anterior; en 10 pesetas.

Mitad de otra de tercera en id.; linda N., Estanislao Dolado; E., Pantaleón Sebastián; S., Cipotero, y O., Julián de Diego; cabe 4 celemines y medio, u 8 áreas y 38 centiáreas; en 12'50 pesetas.

(Se continuará.)

## Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—D. Manuel Sánchez Moya, vecino de esta villa de Pobar, acota para toda clase de aprovechamientos un pedazo de monte tallar de su propiedad, sito en el término municipal de Suellacabras, y punto denominado Laderas; que linda por Norte, herederos de Rafael Moya; Sur, Santos Cuesta; Este, Carlos Cascante, y Oeste, Carlos Crespo.

Pobar 29 de Marzo de 1930.—Manuel Sánchez.